

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Acta Núm. 0028-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020), siendo las ocho horas de la mañana (8:00 A.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del **INTRANT**, integrado por los señores: **Licda. Lumy Alt. Brito Núñez**, Directora de Recursos Humanos, Presidenta, en representación de la máxima autoridad, Ing. Claudia Franchesca De Los Santos, Directora Ejecutiva; **Dra. Zeneida Severino Marte**, Directora Jurídica y Asesora Legal del comité; **Licdo. Junior Alberto Herrera Jiménez**, Director Administrativo y Financiero; y la **Licda. Elodia De Los Santos**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, en el salón de reuniones del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, Puerta Este, del Estadio Quisqueya, ensanche La Fe, de esta ciudad, donde operan las oficinas administrativas de esta institución, para conocer y decidir de lo siguiente:

1. Informe del Presidente.
2. Conocer y discutir el procedimiento de excepción para la realización de un Master in Bussiness Administration (MBA) a ser impartido por BARNA Management School.
3. Turno libre.

Actuando de conformidad con la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006 y su posterior modificación, contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre del mismo año; y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto Núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012. Comprobado el quórum la Licda. Lumy Alt. Brito Núñez declaró abierta la sesión, iniciando con el punto número 1 de la agenda.

Punto número 1.

La Licda. Lumy Alt. Brito Núñez, tomó la palabra y expresó que en fecha once (11) de marzo del año dos mil veinte (2020), en su calidad de Directora de Recursos Humanos, remitió la comunicación DRH-INT-107-2020, a la Ing. Claudia Franchesca De Los Santos, Directora Ejecutiva, donde solicita lo siguiente:

*Cortésmente, después de un cordial saludo, la presente tiene como finalidad solicitarle la autorización para la Acción formativa: **Master in Bussiness Administration (MBA)** al Lic. Jurnior Alberto Herrera, Director Administrativo Financiero de esta Institución, que impartirá **BARNA Management School** con una duración de 1 año y 8 meses en modalidad presencial, (...).*

La Presidenta expresó que, el Master in Bussiness Administration (MBA) busca mejorar en el participante la capacidad de toma de decisiones, así como desarrollar e incrementar el talento para la toma de decisiones asertivas en situaciones únicas o de especial complejidad, de igual forma afianza la capacidad para la estructuración de planes de acción concretos y certeros, con la finalidad de formar directivos que construyan progreso y bienestar social.

En ese tenor, la Licda. Lumy Alt. Brito Núñez indicó que, la maestría está estructurada en cuatro módulos, que abarcan los conocimientos relacionados con la dirección y gestión en un entorno altamente cambiante y claramente enfocado a la innovación.

85 J.H.J. 

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Acta Núm. 0028-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

Prosiguió la Presidenta indicando que, en fecha veinte (20) de marzo del año dos mil veinte (2020), la Licda. Ruth González remitió a la Licda. Mercedes Sosa, Encargada Administrativa, la comunicación DRH-INT-112-2020, donde expresa lo siguiente:

*Cortésmente, después de un cordial saludo, la presente tiene como finalidad solicitarle gestionar el pago para la Inscripción a la acción formativa: **Master in Bussiness Administration (MBA)** al Lic. Junior Alberto Herrera, Director Administrativo Financiero de esta Institución, que impartirá **BARNA Management School** con una duración de 1 año y 8 meses en modalidad presencial.*

En ese tenor, la Licda. Lumy Alt. Brito Núñez indicó que, es una necesidad institucional proveer y reforzar a sus colaboradores con los conocimientos necesarios para poder desarrollar de forma óptima los objetivos y metas institucionales, las cuales son partes de las metas de desarrollo como país.

En tal sentido, procedió a preguntar a los demás miembros del comité si estaban listos para iniciar los debates, a lo que respondieron que sí.

Punto número 2.

Acto seguido la Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité esbozó que, conforme a las disposiciones del numeral 3 del párrafo del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06 y el numeral 4 del artículo 3 del Reglamento Núm. 543-12, las solicitudes previamente citadas, reúnen las características y condiciones de un procedimiento de excepción, a saber:

Art.- 6 (...) Párrafo: Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.

(...) ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 4. Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación.

Además, subrayó la Asesora Legal del Comité que el numeral 3 del artículo 4 del Reglamento, Decreto Núm. 543-12, dispone que *Los casos de excepción, citados en el Artículo 3, se regirán por los siguientes procedimientos: (...) Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.*

En ese sentido, la Dra. Zeneida Severino preguntó a los demás miembros del comité si se encuentran lo suficientemente edificados para tomar una decisión, quienes manifestaron tener una idea clara sobre el tema.

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Acta Núm. 0028-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

El Comité de Compras y Contrataciones, después de ponderar, verificar y valorar la solicitud indicada y los documentos que justifican la misma, actuando de conformidad a las disposiciones legales correspondientes al numeral 3 del párrafo del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06 y el numeral 4 del artículo 3 del Reglamento Núm. 543-12, con el voto unánime de todos sus miembros dispone lo siguiente:

Primera Resolución

Aprueba el procedimiento de excepción para la inscripción del Lic. Junior Alberto Herrera, Director Administrativo Financiero de esta Institución, en un Master in Business Administration (MBA) a ser impartido por BARN Management School, con una duración de 1 año y 8 meses.

Segunda Resolución

Ordena a la División de Compras y Contrataciones de la institución realizar los procedimientos para el proceso de excepción de conformidad con la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones a los fines de efectuar la contratación.

Tercera Resolución

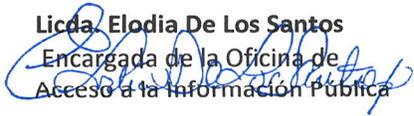
Remite a la División de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información del INTRANT para que procedan a subir la presente acta al Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del INTRANT, conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.

Siendo las ocho horas y treinta minutos de la mañana (8:30 A.M.) y no teniendo algún asunto de la competencia de este comité, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, que tratar en el turno libre, la **Licda. Lumy Alt. Brito Núñez**, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma la Presidenta y los demás miembros presentes.

Licda. Lumy Alt. Brito Núñez
Directora de Recursos Humanos y
Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones
en representación de la máxima autoridad


Dra. Zeneida Severino Marte
Directora Jurídica y Asesora Legal
del Comité de Compras y Contrataciones


Licdo. Junior Alberto Herrera Jiménez
Director Administrativo y Financiero


Licda. Elodia De Los Santos
Encargada de la Oficina de
Acceso a la Información Pública